



UDS

Mi Universidad

ACTIVIDAD 1



NOMBRE DEL ALUMNO: Karina Lisset González Roblero

TEMA: Conceptos y Aspectos Básicos

PARCIAL: 1

MATERIA: Régimen Fiscal para Personas Morales

NOMBRE DEL PROFESOR: Lic. Daniel Pérez Velázquez

LICENCIATURA: Contaduría Pública y Finanzas

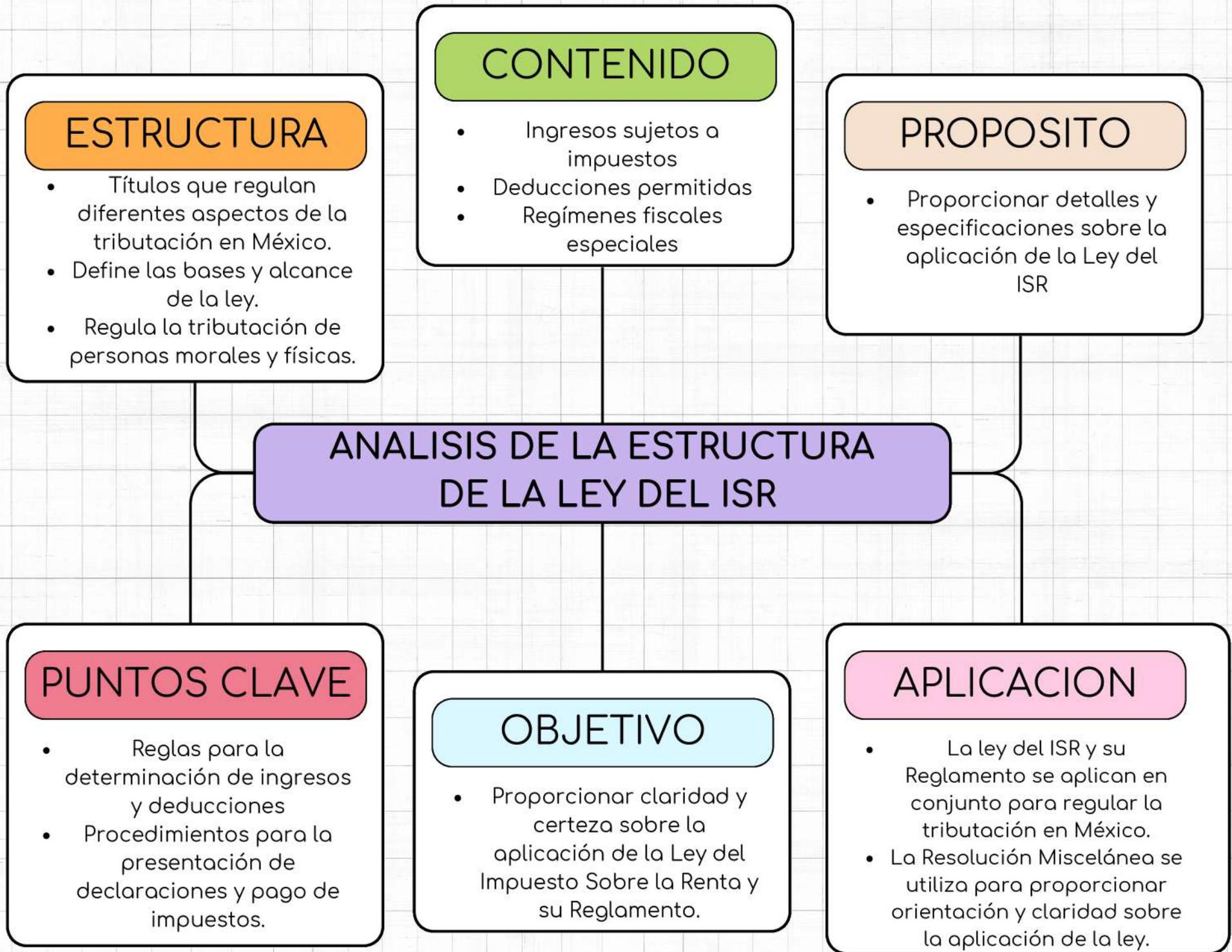
CUATRIMESTRE: 6°



rk. close by, or
ay.
y Longville.
ed car park (GR
with map, "GP"
ome of these and
hen ascend the
you meet a sign
ead, half right,
to (in quick
otpath and over
oint; do not cross;

rk. close by, or
ay.
y Longville.
ed car park (GR
with map, "GP"
ome of these and
hen ascend the
you meet a sign
ead, half right,
to (in quick
otpath and over
oint; do not cross;

otbridge. There is
is southern bank,



PERSONA MORAL

- Entidad jurídica que puede ser una empresa, asociación o institución .
- Puede ser una sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, asociación civil, entre otras.
- Tiene personalidad jurídica y puede realizar actividades económicas.

RESIDENTES EN MEXICO

- Personas físicas o morales que tienen su residencia en México.
- Las personas físicas que tienen su hogar o residencia habitual en México.
- Las personas morales que tienen su sede de dirección efectiva o administración en México.

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

- Lugar fijo de negocios en México donde una empresa extranjera realiza actividades.
- Puede ser una sucursal, agencia, oficina, fabrica, taller entre otros.
- Debe tener presencia física y realizar actividades económicas en México.

DEFINICIONES CLAVE EN LA TRIBUTACION

RESIDENTES EN EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO

- Empresas extranjeras que tienen un lugar fijo de negocios en México.
- Deben cumplir con las obligaciones fiscales en México por las actividades realizadas a través de su establecimiento permanente.

RELACION

- La ley del ISR es la norma principal.
- El Reglamento de la Ley del ISR proporciona detalles y especificaciones.

RESIDENTES EN EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO

- Empresas extranjeras que no tienen un lugar fijo de negocios en México.
- Puede realizar actividades económicas en México sin tener una presencia física

BENEFICIOS DE LOS TRATADOS

- Evita que una misma renta sea gravada en dos países.
- Puede reducir la carga fiscal para empresas y personas que operan en varios países.
- Fomenta la cooperación entre países para evitar la evasión fiscal.

CONCEPTO DE ACREDITACION

- Mecanismo que permite acreditar el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero contra el impuesto sobre la renta que se deba pagar en México.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACION

- Que el impuesto pagado en el extranjero sea similar al impuesto sobre la renta en México.
- Que el ingreso sea sujeto a impuesto en México.

TRATADOS Y ACREDITAMIENTO

BENEFICIOS

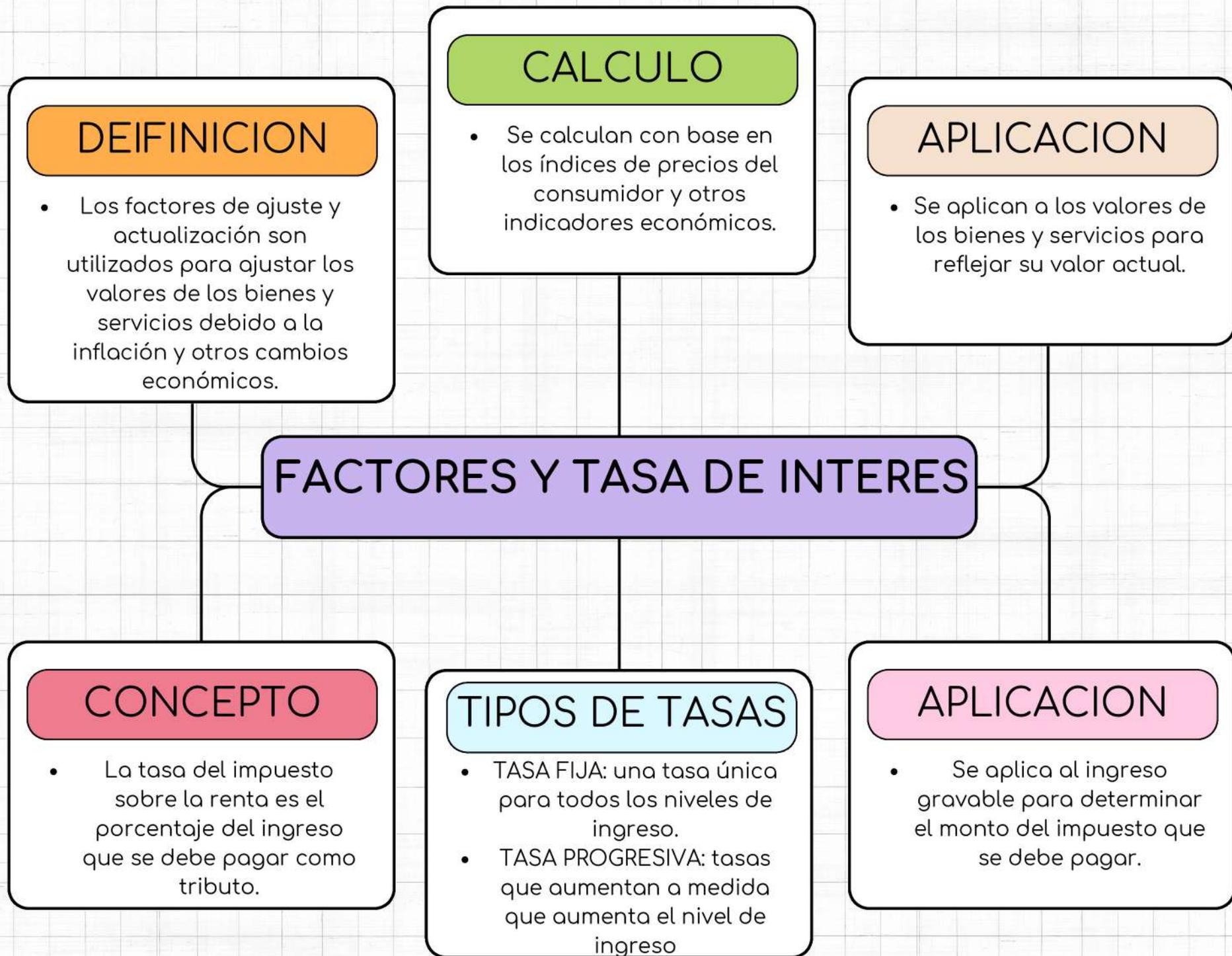
- Evita la doble imposición y reduce la carga fiscal.
- Fomenta la inversión extranjera y la internacionalización de las empresas.

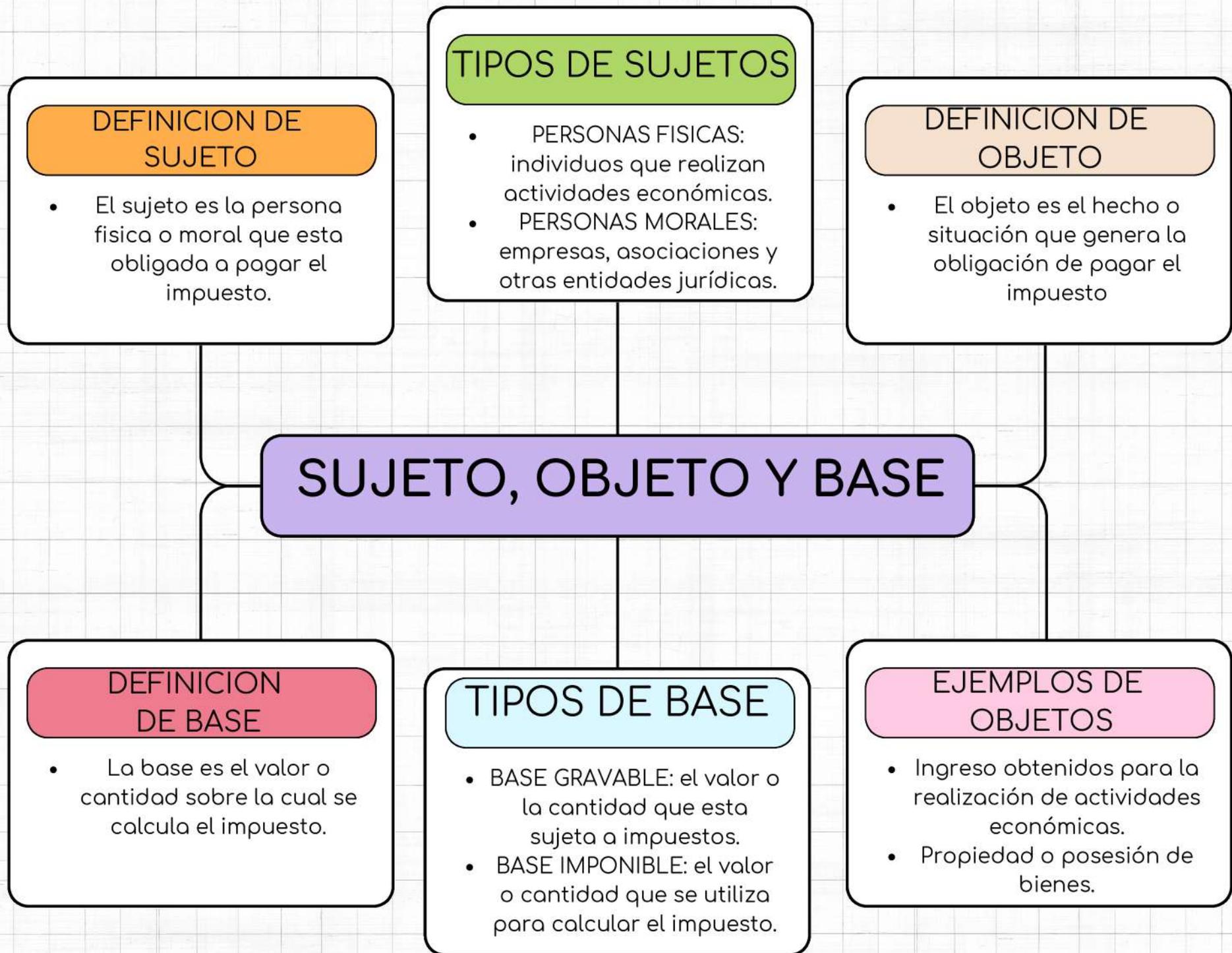
COMPLEMENTO

- Los tratados para evitar la doble tributación y la acreditación del I.S.R. pagado en el extranjero son mecanismos complementarios para evitar la doble imposición.

APLICACION

- Los tratados establecen las reglas para evitar la doble imposición, mientras que el acreditamiento permite aplicar el impuesto pagado en el extranjero contra el impuesto que se deba pagar en México.





BASE GRAVABLE

- **INGRESOS ACUMULABLES:** ingresos obtenidos por la persona moral durante el ejercicio fiscal.
- **DEDUCCIONES AUTORIZADAS:** gastos y deducciones permitidos por la ley que se restan de los ingresos acumulables.
- **BASE GRAVABLE:** Resultado de restar las deducciones autorizadas de los ingresos acumulables.

CALCULO DEL IMPUESTO

- **TASA DEL IMPUESTO:** Porcentaje del impuesto sobre la renta que se aplica a la base gravable.
- **IMPUESTO CALCULADO:** Resultado de aplicar la tasa del impuesto a la base gravable.

IMPUESTO A PAGAR

- **PAGOS PROVISIONALES:** pagos del impuesto sobre la renta realizados durante el ejercicio fiscal.
- **CREDITOS FISCALES:** se pueden aplicar contra el impuesto calculado, como estímulos fiscales y créditos por impuestos pagados en el extranjero.
- **IMPUESTO A PAGAR:** resultado de restar los pagos provisionales y los créditos fiscales del impuesto calculado.

DETERMINACION DEL ISR

DECLARACION

- **DECLARACION ANUAL:** documento en que se refleja el calculo del impuesto a pagar.
- **PAGO DEL IMPUESTO:** realización del pago del impuesto a pagar determinado en la declaración anual.

DECLARACION FINAL

- Documento que refleja la situación financiera final de una sociedad después de su liquidación.
- **Informa a las autoridades fiscales y a los socios** sobre la situación financiera final de la sociedad.

LIQUIDACION

- La declaración final del ejercicio es la última etapa del proceso de liquidación, incluyendo los activos, pasivos y patrimonio.